



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución RD. Contratación BAUDINO / FAMAFA-PFDD / EX-2023-01040605-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 28 de noviembre de 2023 por el secretario de Académico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Daniel FRIDLENDER, para la contratación del doctor Nicolás BAUDINO QUIROGA.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Resolución CD FAMAFA N° 297/2015 que aprobó el Programa de Formación Docente para Doctorandos/as.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 65.514) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Fridlender solicita la contratación del Dr. Nicolás BAUDINO QUIROGA (DNI: 32.858.379) para el dictado de la Práctica Supervisada del Programa de Formación Docente para Doctorandos/as (PFDD).

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante treinta (30) días con una carga horaria semanal máxima de una (1) hora y un total de treinta (30) horas en las siguientes fechas: Desde la semana del 1 de mayo al 22 de diciembre de 2023.

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 148.200) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con cargo a los recursos propios de la facultad (Fuente 12) asignados a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo

perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 916.720).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Nicolás BAUDINO QUIROGA (DNI: 32.858.379), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado de la Práctica Supervisada del Programa de Formación Docente para Doctorandos/as (PFDD) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante treinta (30) días con una carga horaria semanal máxima de una (1) hora y un total de treinta (30) horas en las siguientes fechas: Desde la semana del 1 de mayo al 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 148.200) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que demande la contratación aludida a los recursos propios de la facultad (Fuente 12) asignados a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.